



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 057/2.025

VISTO: El contenido del Expediente N° 2.512/2.025-0 Interbloque UCR- Independiente-Unión Mendocina- Reconstruyendo Malargüe -Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Resolución: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, Pedido de Informe sobre diversos puntos respecto al Área de Infraestructura y Servicios Públicos.

La visita realizada el día 30 de marzo de 2.025 por los Concejales Martin Palma, Elizabeth González, Silvina Camiolo y Pablo Villarruel al Galpón Municipal, dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Malargüe

y;

CONSIDERANDO: Que es destacable y notorio el trabajo de orden, organización y limpieza que se ha llevado adelante en el predio, así como el esfuerzo y la responsabilidad del personal del área por mejorar el espacio laboral.

Que durante la visita se pudo detectar que no todo el personal contaba con la indumentaria reglamentaria, ni sus elementos de protección personal.

Que es fundamental el uso de los Elementos de Protección Personal ya que protege a los trabajadores contra múltiples riesgos para su salud y seguridad, reduciendo riesgos laborales y mejorando las condiciones de trabajo: Protección contra residuos peligrosos; Evita accidentes físicos; Previene enfermedades respiratorias; Seguridad ante condiciones extremas.

Que no se visualizó personal de Seguridad e Higiene ya que es clave para mantener un entorno laboral, seguro y ordenado evitando riesgos a los trabajadores y garantizando el correcto funcionamiento del lugar, ofreciendo un apoyo en emergencias sanitarias y cumplimiento de las normativas ambientales y laborales.

Que conocer el personal y sus tareas permite anticiparse a conflictos, detectar sobrecargas laborales y prevenir errores, tener claro el panorama laboral ayuda a la gestión de proyectos y a la planificación estratégica

Que durante la visita al depósito, se observó que el almacenamiento y manejo de combustible y lubricantes no cumpliría con las medidas de seguridad necesarias, enumeradas en las leyes N° 13.660 y N° 24.051, se destacan varias áreas críticas que requerirían atención, a saber:

- Almacenamiento en áreas seguras: Los tanques deben estar alejados de fuentes de calor, chispas, llamas y riesgos eléctricos y ubicados lejos de zonas de tránsito. Además, el área debe contar con buena ventilación para evitar la acumulación de vapores inflamables.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

- **Contenedores adecuados:** Los combustibles y lubricantes deben almacenarse en tanques y depósitos diseñados según las normativas, con materiales aprobados y etiquetados correctamente con el nombre del producto y advertencias de seguridad.
- **Control de derrames y fugas.** Es necesario instalar bandejas de contención para evitar la filtración de derrames y tener material absorbente disponible. Se deben realizar inspecciones periódicas de los tanques y equipos.
- **Control de acceso y seguridad:** Las áreas de almacenamiento deben estar delimitadas con cercas y sistemas de seguridad (cerraduras y controles electrónicos) para restringir el acceso solo al personal autorizado. La supervisión continua es esencial.
- **Protección contra incendios:** Es fundamental instalar extintores adecuados y sistemas de rociadores automáticos en instalaciones grandes, además, se deben definir claramente las salidas de emergencia y rutas de evacuación.
- **Manejo de residuos:** Los envases vacíos deben ser gestionados correctamente, ya sea reciclándolos o llevándolos a centros especializados. El aceite usado debe almacenarse de acuerdo con las regulaciones locales.
- **Formación del personal:** El personal debe recibir capacitación sobre los riesgos y medidas de seguridad, así como realizar simulacros de emergencia periódicos.
- **Cumplimiento de normativas legales.** El almacenamiento y manejo de combustibles deben cumplir con las regulaciones locales e internacionales, con inspecciones regulares por parte de las autoridades competentes.

Que además se observó una gran cantidad de vehículos pertenecientes al parque automotor con un nivel de deterioro importante como así también maquinaria vial de la cual se pudo constatar diversas autopartes faltantes (computadoras, motores, cigüeñales, diferenciales, tableros, entre otras).

Que también se tomó conocimiento de la donación de cinco (5) vehículos por la Dirección Provincial de Minería, que hasta el momento esta Institución no ha tomado conocimiento por lo que no deberían estar prestando servicios debido a los riesgos que esto representa y la ilegalidad de los procesos administrativos.

Que un parque automotor bien mantenido es clave para un trabajo eficiente y coordinado, representando un ahorro para el municipio.

Que mediante los Decretos N° 1.456/2.024 y N° 1.503/2.024 se toma conocimiento de la adquisición mediante leasing de las siguientes unidades

- * FICAMEN S.A: 4 (cuatro) Camiones Modelo Tector Evo 170 E 28 4x2 por un valor de \$113.000.000 cada uno; 6 (seis) Camiones Modelo Tector Attack 170 E 21 4x2 Chasis O km año 2024 Industria Argentina por un valor de \$102.900.000.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

- * YACOPINI INVERSORA S.A: 9 (nueve) Camionetas Toyota Hilux por un valor de \$40.290.000; 3 (tres) Minibuses Hiace Commuter por un valor de \$67.187.000.
- * NG STORE S.R.L: 2 (dos) Cargadoras Modelo 835H por la suma de 196.665.865,04 cada una.
- * AMERICAN VIAL GROUP S.R.L: 2 (dos) Mini Cargadoras XCMG XC 740 K-54 H por un valor de \$44.999.999 cada una; 1 (una) Motoniveladora Modelo 717 H 180 p por un valor de \$161.999.990.
- * ROMA AUTOMOTORES S. A: 3 (tres) Vehículos Utilitarios Peugeot Partner por un valor de \$27.200.000 cada uno; 3 (tres) Vehículos Utilitarios Citroën Berlingo por un valor de \$27 200.000 cada uno
- * GAF MOTORBIKE: 6 (seis) Motocarros por un valor de \$8.956.500 cada uno.

Que según los dichos vertidos por el Director de Servicios Públicos, Sr Omar Villar, se enviaron cuatro (4) Movilidades (unidades adquiridas mediante contrato leasing) para ser modificadas y/o equipadas a la provincia de Córdoba

Que se adjunta archivo fotográfico (41 imágenes) de la inspección ocular

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Honorable Concejo Deliberante

- Nómina y función de la Planta de Personal del Área de Infraestructura y Servicios Públicos.
- Registro y constancia de la entrega de la indumentaria reglamentaria y Elementos de Protección Personal (EPP)
- Ficha técnica de los vehículos activos (movilidad liviana y pesada) y respecto a las movilidades dadas de baja: Estado en el que se encuentran y denuncias y/o procedimientos administrativos realizados por los faltantes de autopartes
- Estado de denuncia por la compra irregular de un motor, radicada por la Ex Asesora Legal del municipio en diciembre del año 2.023 y detalle de los motivos de dicha denuncia, adjuntando copia del expediente que originó la compra.
- Motivos por los cuales no están operativos dos motocarros, responsables de los mismos y costos de reparación, así como las medidas implementadas para mitigar estos acontecimientos,



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

- Informe de las capacitaciones llevadas a cabo por los choferes del Área de Infraestructura y Servicios Públicos, comprendida en Contratación Directa según Expediente N° 500/2.025, cantidad de personal capacitado y detalles del curso llevado a cabo.
- Informe pormenorizado del contrato de leasing: destino de cada unidad y listado de las mejoras y/o equipamiento de las cuatro (4) unidades enviadas a Córdoba, incluyendo los detalles de las mismas.
- Detalle de compra de unidades móviles fuera del Sistema Leasing y destino asignado a cada unidad.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal enviar el Expediente para la aceptación de la donación de cinco (5) móviles de parte de la Dirección Provincial de Minería, a fin de cumplimentar el procedimiento establecido por la Ley N° 1.079, Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal confeccione el detalle de los objetos que ya no se usan para llevar adelante el proceso para la autorización de la venta de chatarra.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIEZ DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Rodrigo Emanuel Hidalgo

Presidente

HCD Malargüe

